

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
4229/2021	Consejo de Gobierno Insular	25/04/2024

Ángel Vázquez Álvarez (1 de 2)
Consejero-Secretario Consejo de Gobierno Insular
Firma: 25/04/2024
HASH: 0131b672b0011064f7ec5aaeac38fc59

Oswaldo Belandier García (2 de 2)
Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote
Firma: 25/04/2024
HASH: 5675e9332c1685855295b4ac1b82679d

CONSEJERO/A-SECRETARIO/A DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR, CERTIFICA:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 4229/2021. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE COMO ÓRGANO DE ASISTENCIA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PARA TODOS LOS PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN LOS QUE RESULTE PRECEPTIVA O POTESTATIVA SU CONSTITUCIÓN. ÓRGANOS COLEGIADOS (CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN O SUPRESIÓN)

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR

MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE COMO ÓRGANO DE ASISTENCIA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Que en virtud de Decreto Resolución número: 2021-1133 de fecha 08 de marzo de 2021, aprobada por la Sra. Consejera de Hacienda, Contratación y Vivienda, por delegación de firma de la Excmo. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno del 10 de septiembre de 2020, y con la intervención asimismo, a los exclusivos efectos de dar fe de su autenticidad, del Titular Accidental del Órgano de Apoyo a la Secretaría del Consejo de Gobierno Insular, resuelve:

1º) Crear una Mesa de Contratación Permanente como Órgano de Asistencia al Órgano de Contratación para todos los procedimientos de contratación en los que resulte preceptiva o potestativa su constitución.

2º) Esta Mesa estará integrada por los siguiente miembros:

- PRESIDENTA: Doña Elena rosa Eugenio

CABILDO DE LANZAROTE

Avenida Fred Olsen s/n. Arrecife, Lanzarote. 35500 • Teléfono: 928 81 01 00 www.cabildodelanzarote.com



- VOCALES: 1.- Vocal Intervención: Doña Rosalinda Bonilla Reyes, Interventora.

2.- Vocal Servicios Jurídicos: Don Pedro Miguel Fraile Bonafonte,

Director de la Asesoría Jurídica.

3.- Vocal: Doña María del Mar Hernández.

-SECRETARIA: Doña Carmen Dolores García Márquez.

-SUPLENTES:

Suplente Presidente: Don Hernán Lorenzo Hormiga

Suplente Presidenta: Doña María del Mar Hernández Duchemín

Suplente Vocal Intervención: Doña Teresa Bethencourt Navarro

Suplente Vocal Intervención: Don Hernán Lorenzo Hormiga

Suplente Vocal Servicios Jurídicos: Doña Dalila Fontes Fontes

Suplente Vocal Servicios Jurídicos: Doña María del Pilar Gómez Cortés

Suplente Secretaria: Doña María del Mar Hernández Duchemín

Suplente Secretario: Don Hernán Lorenzo Hormiga

SEGUNDO: Que debido a los cambios propios en la plantilla del personal del Cabildo de Lanzarote acaecidos en el transcurso de estos años desde la creación de la Mesa Permanente de Contratación, surge la necesidad de modificar y actualizar los miembros de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, viene a regular las Mesas de contratación que habrán de prestar asistencia técnica especializada a los órganos de contratación en el desempeño de sus funciones, determinando el carácter preceptivo o potestativo de su constitución en razón del tipo de procedimiento.

Por su parte, la Disposición Adicional Segunda, apartado 7 de la LCSP regula las particularidades de la Mesas de contratación para las Entidades locales.





Asimismo, debe tenerse en cuenta el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en tanto no se oponga a lo dispuesto en la Ley 9/2017.

Como supletorio se tendrá en cuenta el artículo 15 y siguientes de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que regula el funcionamiento de los "Órganos colegiados de las distintas administraciones públicas".

Por otro lado, en virtud de la Disposición Adicional Segunda, apartado 4 de la LCSP corresponde al Consejo de Gobierno Insular el ejercicio de "las competencias del órgano de contratación que se describen en los apartados anteriores".

Finalmente, según dispone el artículo 220 punto 1 letra d) del actual "Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Lanzarote", el Cabildo de Lanzarote, respecto de sus contratos y de los organismos y entidades vinculadas o dependientes de los mismos, publicará y mantendrá permanentemente actualizada, en formato reutilizable, la información siguiente: La composición, forma de designación y convocatorias de las mesas de contratación.

SEGUNDO: Que corresponde contratar al Consejo de Gobierno Insular todas las contrataciones y concesiones de todo tipo, cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los seis millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales, sea cual sea su duración, de conformidad con lo establecido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, al haberse acogido el Cabildo de Lanzarote a la normativa establecida para las grandes ciudades, con la modificación dada por la Ley 30/2007 de C.S.P.

En virtud de lo anterior, se **PROPONE** a los miembros del Consejo que adopten el siguiente acuerdo.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1806 de 15 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN

El Consejo de Gobierno Insular, en votación ordinaria y por unanimidad, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1º] Proceder a la modificación de la composición de los miembros de la Mesa de Contratación permanente como Órgano de Asistencia al Órgano de Contratación para todos los procedimiento de contratación en los que resulte preceptiva o potestativa su constitución.

2º] La nueva composición de la Mesa de Contratación queda configurada de la siguiente manera, con los siguiente miembros:

PRESIDENTE:

- Titular: Dña. Elena Rosa Eugenio. Funcionaria de carrera en el Área de Hacienda y Contratación.

CABILDO DE LANZAROTE

Avenida Fred Olsen s/n. Arrecife, Lanzarote. 35500 • Teléfono: 928 81 01 00 www.cabildodelanzarote.com



- Primera Suplente: Dña. María del Mar Hernández Duchemín. Funcionaria de carrera.
- Segunda Suplente: Dña. Yarely Herrera Melián. Técnico de Administración General en el Área de Hacienda y Contratación.
- Tercera Suplente: Dña. Eugenia Carmen Torres Suárez. Coordinadora del Área de Contratación.

SECRETARIA:

- Titular: Dña. Carmen Dolores García Márquez. Funcionaria interina en el Área de Hacienda y Contratación.
- Primera Suplente: Dña. María del Mar Hernández Duchemín. Funcionaria de carrera.
- Segunda Suplente: Dña. Yarely Herrera Melián. Técnico de Administración General en el Área de Hacienda y Contratación.
- Tercera Suplente: Dña. Gema Carnicero Peinado. Técnico de Administración General en el Área de Hacienda y Contratación.

VOCALES (Intervención):

- Titular: Dña. Teresa Bethencourt Navarro. Técnico de Intervención.
- Primera Suplente: Dña. Yolanda Sánchez Nistal. Jurista de Intervención.
- Segunda Suplente: Dña. Carolina Arrocha Peña. Técnico de Intervención.
- Tercera Suplente: Dña. Fayna De la Rosa Fernández. Auxiliar de Intervención.

VOCALES (Asesoría Jurídica):

- Titular: D. Pedro Miguel fraile Bonafonte. Director de la Asesoría Jurídica.
- Primera Suplente: Dña. Dalila Fontes Fontes. Jurista de la Asesoría Jurídica.
- Segunda Suplente: Dña. María del Pilar Gómez Cortés. Jurista de la Asesoría Jurídica.
- Tercera Suplente: Dña. Eugenia Carmen Torres Suárez. Directora Adjunta de la Asesoría Jurídica.

3º] Publicar la nueva composición de la Mesa de Contratación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.5 de la LCSP.

RECURSOS/ALEGACIONES





Lo que le comunico haciéndole saber que contra la presente Resolución podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimar procedente en derecho.

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el Acta en el momento de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

